



Factura: 001-006-000004586



20170701003P00039



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA
EXTRACTO

Escritura N°:	20170701003P00039					
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
OTORGAMIENTO:	5 DE ENERO DEL 2017, (17:16)					
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
RAMILLO ARMIJOS JAHNANY ABELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702476045	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
RAMILLO GUTIERREZ JHNNY ECUADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700841729	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón		Parroquia			
	MACHALA		MACHALA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00					

2.1.1

N° TRAMITE: 6630-0041-17

Escritura

NOTARIA TERCERA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO
DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO
SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA DISTJARDIS CIA.LTDA.---**

3
4
5 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 400,00**

6 **DI: TRES COPIAS**

7 En la Ciudad de Machala Cabecera Cantonal del mismo
8 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador,
9 hoy **CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE,**
10 ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA**
11 **HERAS, Notaria Tercera del cantón Machala,**
12 comparecen por sus propios derechos los señores:
13 Magister **JOHNNY ECUADOR JARAMILLO**
14 **GUTIERREZ,** quien declara tener sesenta y tres años
15 de edad, ecuatoriana, casado, Magister en Docencia
16 Universitaria, domiciliado en las calles Jubones y
17 Machala, en la ciudad de Pasaje y de tránsito por esta
18 ciudad de Machala, teléfono número dos nueve uno
19 cinco cero tres nueve; e, Ingeniera **JAHNANY ANABELL**
20 **JARAMILLO ARMIJOS,** quien declara tener treinta y
21 siete años de edad, ecuatoriana, casada, Ingeniera en
22 Comercio Internacional, domiciliada en las calles
23 Jubones y Machala, en la ciudad de Pasaje y de
24 tránsito por esta ciudad de Machala, teléfono número
25 dos nueve uno ocho cinco tres siete, legalmente
26 hábiles y capaces en Derecho, a quien de conocerlos
27 doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos
28 de Identificación y previa petición y consentimiento

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaría Tercera de Machala



1 ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de
 2 Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos
 3 y las copias certificadas de los demás documentos se
 4 adjuntan a la presente como habilitantes. Los
 5 comparecientes con amplia libertad y bien instruidos
 6 de la naturaleza y resultados de esta Escritura
 7 Pública de **Contrato de Constitución y Estatuto**
 8 **Social de una Compañía de Responsabilidad**
 9 **Limitada denominada DISTJARDIS CIA. LTDA.**, para
 su otorgamiento me presentan una minuta que copio a
 continuación:-----

RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

10 **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
 11 públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que
 12 conste el Contrato de Constitución y Estatuto Social de
 13 una compañía de responsabilidad limitada denominada
 14 **DISTJARDIS CIA.LTDA.**, contenida en las siguientes
 15 cláusulas:-----

16 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES Y**
 17 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Comparecen a la
 18 celebración de la presente escritura pública, por sus
 19 propios derechos, los señores: **1.- JOHNNY ECUADOR**
 20 **JARAMILLO GUTIERREZ**, casado, de profesión
 21 Magister en Docencia Universitaria, y, **2.- JAHNANY**
 22 **ANABELL JARAMILLO ARMIJOS**, casada, de
 23 profesión Ingeniera Comercial. Los comparecientes son
 24 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 25 domiciliados en la ciudad de Pasaje, cantón Pasaje,
 26 Provincia de El Oro, legalmente capaces para
 27
 28



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 comercialización, almacenamiento, exportación,
2 industrialización, distribución, intermediación de
3 productos comestibles como enlatados y conservas. **d)**

4 La comercialización, almacenamiento, exportación,
5 industrialización, distribución, intermediación de
6 productos de perfumería, cosméticos, productos de
7 belleza, artículos de uso personal como jabones. **e)** La

8 comercialización, almacenamiento, exportación,
9 industrialización, distribución, intermediación de
10 productos de limpieza. Para el cumplimiento de sus

11 fines la compañía podrá: **1.-** Adquirir derechos,
12 suscribir contratos, alquilar, permutar locales y/o
13 bienes muebles y equipos destinados al cumplimiento

14 de su objeto social; **2.-** Podrá adquirir acciones o
15 participaciones en compañías ya constituidas,
16 nacionales o extranjeras, y realizar todo acto o contrato

17 civil, mercantil, laboral, permitidos por la ley que tenga
18 relación con el objeto social. **3.-** En general la compañía
19 podrá celebrar todos los actos o contratos que le fueren

20 razonablemente necesarios o apropiados para la
21 consecución del objeto social.-----

22 **ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO DE DURACIÓN.-**

23 El plazo de duración del presente contrato de la
24 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir
25 de la inscripción de esta escritura de constitución en el
26 Registro Mercantil.-----

27 **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**

28 La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
CALLE 10 DE FEBRERO
EL ORO - ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 domicilio principal es la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro y podrá establecer por
2 Pasaje, Provincia de El Oro y podrá establecer por
3 resolución de la Junta General, sucursales y/o
4 agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo
5 de sus actividades así lo exigiera.-----

6 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social
7 de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE**
8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** (US \$ 400,00)
9 dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones,
10 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.00) cada

12 -----

13 **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO**

14 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los socios
15 pagarán bajo juramento que el capital de la compañía
16 ha sido íntegramente suscrito, mismo que pagarán en
17 numerario y de contado en un cien por ciento,
18 mediante el depósito que realizarán en una institución
19 bancaria en la que la compañía aperturará una cuenta
20 para tal efecto, una vez que tenga personalidad
21 jurídica, suscripción y pago que se realiza de la
22 siguiente manera: **UNO.- JOHNNY ECUADOR**

23 **JARAMILLO GUTIERREZ,** declara bajo juramento que
24 ha suscrito **TRESCIENTAS OCHENTA** participaciones,
25 iguales acumulativas e indivisibles de UN dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una, las que pagará
27 en el cien por ciento, el equivalente a **TRESCIENTOS**
28 **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Mgs. Abg. ~~ROTH E. DÁVILA HERAS~~
Notaria Tercera de Machala



1 mediante el depósito que realizará en la
 2 institución bancaria en la que la compañía aperturará
 3 la cuenta para tal efecto, una vez que tenga
 4 personalidad jurídica; y, **DOS.- JAHNANY ANABELL**
 5 **JARAMILLO ARMIJOS**, declara bajo juramento que ha
 6 suscrito VEINTE participaciones, iguales acumulativas
 7 e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de
 8 América cada una, las que pagará en el cien por ciento,
 9 el equivalente a **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
 10 **UNIDOS DE AMERICA** mediante el depósito que
 11 realizará en la institución bancaria en la que la
 compañía aperturará la cuenta para tal efecto, una vez
 que tenga personalidad jurídica.-----

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.-

La Junta General de Socios, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento o disminución del capital. En el primer caso, los socios tendrán preferencia en proporción a sus participaciones a suscribir las que signifiquen de tal aumento; y en el segundo, siempre que la reducción no afecte el derecho adquirido de un socio o viole la ley. Para el caso de que uno o más socios no manifestaren interés en suscribir las participaciones que les corresponde en el aumento del capital, podrán suscribirlas los otros socios en la misma forma que se deja establecida. Solo a falta de socios interesados, la Junta General podrá acordar, con el voto del ciento por ciento del capital social, la aceptación de nuevos socios

ABG. ROTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO, ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 y que las participaciones que corresponden
2 de capital, sean suscritas y pagadas
3 excluyéndose que pueda hacerse por suscripción
4 pública. El aumento de capital se perfeccionará
5 mediante escritura pública, la que será inscrita en el
6 Registro Mercantil. La disminución de capital requerirá
7 resolución aprobatoria de la Superintendencia de
8 Compañías, Valores y Seguros, de forma previa a su
9 Inscripción en el Registro Mercantil.-----

10 **ARTÍCULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-**

11 La compañía formará un fondo de reserva legal hasta
12 que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del
13 capital social debiendo segregar de cada anualidad con
14 este objeto, un cinco por ciento de las utilidades
15 líquidas.-----

16 **ARTICULO NOVENO: VOTO.-** Para efectos de votación,

17 cada participación dará al socio el derecho a un voto en
18 la Junta General de Socios. En caso de que una
19 participación llegare a tener dos o más propietarios, la
20 representación la ejercerá la persona designada por
21 ellos.-----

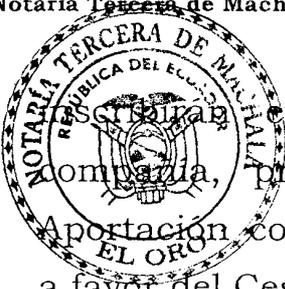
22 **DECIMO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** La

23 participación que tiene cada socio en la compañía
24 podrá cederse en beneficio de otro u otros socios de la
25 misma o de terceros, si se obtuviere el consentimiento
26 unánime del capital social, debiendo cumplirse para el
27 caso con las formalidades que prescribe la Ley de
28 Compañías, en su artículo ciento trece y luego se

ABC-RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 en el libros de participaciones de la
 2 compañía, procediendo a anular el Certificado de
 3 Aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo
 4 a favor del Cesionario. La participación de cada socio es
 5 transmisible por herencia. Si los herederos del socio
 6 fallecido fueren varios, estarán representados en la
 7 compañía por la persona que ellos designaren de
 8 conformidad con lo señalado en el Artículo ciento siete
 9 de la Ley de Compañías.-----

10 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN.-**

11 Todo socio podrá hacerse representar en las Juntas
 12 Generales, mediante carta Poder que tendrá el carácter
 13 de especial para cada Junta a no ser que el
 14 representante ostente Poder General legalmente
 conferido.-----

15 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-**

16 A más de los
 17 derechos concedidos por la ley a los socios, éstos
 18 tendrán los siguientes: **a)** A ser elegidos para las
 19 diferentes funciones de la compañía; **b)** A solicitar a los
 20 administradores los informes que necesitaren y que
 21 tenga relación con los negocios sociales y siempre que
 22 no implique injerencia en la administración; **c)** A
 23 intervenir en las Juntas Generales en las decisiones y
 24 deliberaciones de la Compañía, personalmente o por
 25 medio de representante o mandatario; **d)** A percibir los
 26 beneficios que les corresponde a prorrata de la
 27 participación social pagada; **e)** Las demás que se
 28

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 establecieren en este Contrato y la Ley de Compañías.
 2 A más de las obligaciones establecidas por la Ley de Compañías
 3 socios tendrán las siguientes: **Uno)** A prestar su
 4 colaboración en las funciones para que fuere nombrado
 5 o elegido y cumplir con las comisiones que se le
 6 encomendaren, siempre que el socio diere su
 7 consentimiento para ello.- **Dos)** Abstenerse de la
 8 realización de todo acto que implique injerencia en la
 9 administración.- **Tres)** A pagar a la Compañía la
 10 participación suscrita dentro del plazo estipulado en el
 11 contrato, pudiendo la compañía, en caso de
 12 incumplimiento, deducir las acciones establecidas en el
 13 artículo doscientos diecinueve de la Ley de
 14 Compañías.- **Cuatro)** A rendir las garantías que se le
 15 solicitaren para el desempeño de sus funciones de
 16 Administrador o Gerente, si así lo hubiere resuelto la
 17 Junta General de Socios; y, **Cinco)** Todas las demás
 18 que se establecieren en este contrato y en la Ley de
 19 Compañías.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 REPUBLICA DEL ECUADOR

20 **DEL GOBIERNO, Y ADMINISTRACION DE LA**
 21 **COMPAÑIA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS,**
 22 **REPRESENTACION LEGAL.**-----

23 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA**
 24 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.-** El Gobierno
 25 de la Compañía lo ejerce la Junta General de Socios y
 26 la Administración de la misma corresponde al Gerente
 27 y al Presidente.-----

28 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACION**



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 La representación Legal, Judicial y
2 Extraordinaria de la Compañía, la tiene el Gerente, en
3 forma individual.-----

4 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA JUNTA**

5 **GENERAL.-** La Junta General estará integrada por los

6 socios de la compañía legalmente convocados y

7 reunidos. Es la máxima autoridad de la compañía y en

8 consecuencia, las resoluciones que ella adopte de

9 conformidad con la Ley y este Estatuto obliga a todos

10 los socios, hayan o no concurrido a dichas reuniones;

11 igualmente obliga a los funcionarios, empleados y

12 trabajadores que laboren a órdenes de la compañía. La

13 Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una

14 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

15 finalización del ejercicio económico de la Compañía; las

16 Extraordinaria en cualquier época en que fueren

17 convocadas. En las Juntas Generales solo podrá

18 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria,

19 bajo pena de nulidad. No obstante lo dispuesto

20 anteriormente, la Junta General de socios se entenderá

21 convocada y quedará válidamente constituida, en

22 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio

23 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que

24 esté presente todo el capital pagado y los asistentes,

25 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

26 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la

27 Junta.-----

28 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EQUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



4 ~~los~~ concurrirán a ella.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la

5 ~~ley~~, toda resolución de las Juntas Generales será
6 tomada por mayoría absoluta de votos de los socios
7 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se
8 sumarán a la mayoría.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE

9 **LAS JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán
10 presididas por el Presidente de la Compañía y en su
11 falta por el socio que para el efecto fuere designado por
12 los asistentes a la reunión, debiendo actuar como
Secretario el Gerente de la compañía y en su ausencia
un Secretario Ad-hoc que será nombrado por la misma
Junta.-----

ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y

13 deberes de la Junta General las siguientes: **a)**
14 Nombrar al Presidente al Gerente de la Compañía; y
15 fijarles sus remuneraciones, removerlos, aceptar sus
16 renuncias y proveer sus reemplazos; **b)** Establecer los
17 requisitos que se deberán exigir a los empleados de la
18 Compañía; **c)** Conocer, aprobar o rechazar los
19 balances, inventarios, liquidaciones y cuentas que le
20 presentaren los administradores de la Compañía; **d)**
21 Autorizar la cesión de participaciones sociales y
22 admitir nuevos socios; **e)** Resolver sobre el aumento o
23 disminución del capital social, fusión, transformación,
24
25
26
27
28

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 disolución anticipada de la Compañía, ~~emplazación~~
2 restricción de su plazo de duración y ~~reforma~~ sus
3 Estatutos Sociales, previa observancia ~~de los~~
4 requisitos establecidos en la Ley y en el presente
5 Estatuto; **f)** Resolver sobre el reparto de utilidades y
6 fijar los porcentajes de retención para la constitución
7 de reservas voluntarias que creyere conveniente; **g)**
8 Resolver sobre la compra, venta, permuta y
9 constitución de gravámenes sobre bienes de o para la
10 compañía; **h)** Requerir de los administradores y
11 empleados de la Compañía los informes que necesitaré
12 en relación con los negocios sociales; sugerir
13 modificaciones y resolver sobre cambios convenientes
14 para el mejor desarrollo de las actividades de la
15 Compañía; **i)** Resolver sobre la separación de uno o
16 más socios de acuerdo a las causales y procedimientos
17 establecidos en la Ley; **j)** Disponer que se inicien las
18 acciones correspondientes en contra de los
19 administradores de la compañía, cuando hubiere lugar
20 a éstas; **k)** Elegir o designar liquidadores cuando fuere
21 el caso; **l)** Resolver todos los casos imprevistos de
22 subrogación que se produzcan en la administración de
23 la Compañía, a quienes la Junta les fijará atribuciones,
24 deberes y obligaciones para el desempeño de sus
25 funciones y podrá también removerlos libremente; **m)**
26 Autorizar con las tres cuartas partes la enajenación o
27 gravamen de los bienes que formen parte del
28 patrimonio de la compañía y que no sean de aquellos

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL CRO. ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 que representen el giro normal del negocio; **n)** Resolver
2 sobre la creación de los organismos administrativos y
3 financieros de la compañía que sean necesarios para el
4 funcionamiento de la misma y reglamentar su
5 funcionamiento; **ñ)** En general, tratar y resolver
6 cualquier asunto que no esté encomendado a los
7 administradores de la Compañía y que por Ley y este
8 Estatuto le corresponda. De cada Junta se sentará una
9 acta que será aprobada en la misma reunión, debiendo
10 formarse un expediente al que se agregarán todos los
11 documentos que fueren conocidos por la Junta y los de
12 su convocatoria.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL

PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General, puede ser Socio o no de la Compañía, durará CINCO AÑOS en el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas legales o por aceptación de su renuncia que podrá ser presentada libremente.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES

Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: **a)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, las actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; **b)** Presidir las sesiones de la Junta General de Socios, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este funcionario de acuerdo a la Ley;
c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 a Junta General de Socios; **d)** Suscribir conjuntamente
2 con el Gerente los Certificados de Aportación
3 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
4 General de Socios y lo dispuesto en el presente
5 Estatuto; **f)** Vigilar por la buena marcha de los negocios
6 sociales; **g)** Realizar las negociaciones, contactos,
7 aperturas de mercados e importaciones de los bienes y
8 servicios que ofrece y requiere la empresa; **h)** Subrogar
9 al Gerente de la Compañía en caso de falta, ausencia o
10 impedimento temporal o definitivo, con todas las
11 atribuciones legales, hasta que la Junta General de
12 Socios designe otro titular; **i)** Ejercer las demás
13 atribuciones que por Ley y este estatuto le corresponde
14 la administración interna de la Compañía y aquellas
15 que la Junta General le encomendaren; y **j)** En caso de
16 ausencia temporal o definitiva será subrogado por el
17 Gerente de la compañía con todas las atribuciones
18 legales, hasta que la Junta General de socios designe
19 otro titular.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

20 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE.-**
21 Su nombramiento o elección corresponde a la Junta
22 General de Socios, podrá ser socio o no de la
23 Compañía, durará en sus funciones CINCO AÑOS,
24 pudiendo ser reelegido indefinidamente, pudiendo
25 terminar su gestión por causas legales o por aceptación
26 de su renuncia que podrá ser presentada libremente.---

27 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEBERES Y**
28 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son las siguientes:



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



- 1 a) Ejercer la representación legal, judicial y
2 extra judicial de la Compañía, de manera individual; **b)**
3 Intervenir individualmente en todos los actos y
4 contratos relativos a las operaciones sociales de la
5 Compañía sin más limitaciones de las establecidas en
6 la Ley y Estatutos; **c)** Suscribir conjuntamente con el
7 Presidente los certificados de las aportaciones y las
8 actas de las Juntas Generales en las que actúa; **d)**
9 Otorgar poderes para determinados negocios sociales y
10 constituir en procuradores a abogados para la defensa
11 de los intereses de la Compañía; **e)** Presentar a la
12 Junta General los informes que por Ley le corresponde
y los que le fueren requeridos por este organismo y los
socios; **f)** Ejercer en general la administración de la
Compañía; **g)** Presentar ante la Junta General de
Socios, cada año el Balance anual y la cuenta de
pérdidas y ganancias, así como la propuesta de división
de beneficios; **h)** Cuidar que se lleve debidamente la
19 contabilidad de la Compañía; **i)** Nombrar, remover, fijar
20 sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y más
21 personal de la Compañía, fijar el tiempo de duración de
22 los contratos, la naturaleza y lugar de prestación de
23 sus servicios; **j)** Girar, suscribir, aceptar, endosar,
24 protestar, pagar o ceder pagarés, letras de cambio y
25 más títulos de crédito; **k)** Abrir cuentas corrientes
26 bancarias dentro o fuera del País, hacer depósitos
27 mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier otra
28 forma permitida por la Ley, aceptar cheques, a nombre

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL CRO. ECUADOR



1 de la Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos, y,
2 **1)** En caso de ausencia temporal o definitiva será
3 subrogado por el Presidente de la compañía con todas
4 las atribuciones legales, hasta que la junta general de
5 socios designe otro titular.-----

6 **DE LAS UTILIDADES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA COMPAÑÍA.**-----

ABG. RUTH E. DÁVILA-HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LAS
UTILIDADES.**-

Practicadas que fueren las deducciones y retenciones de la Ley y de las demás que acuerde la Junta General de Socios el saldo de las utilidades líquidas será distribuido entre los socios de la Compañía, a prorrata de sus participaciones.-----

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN.**-

La Compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo para la cual se constituye, por resolución de los socios constituidos en Junta General o por cualquiera de los casos establecidos por la Ley, debiendo sujetarse al trámite dispuesto en la Ley de Compañías. Se designarán dos liquidadores de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, un principal y un suplente. El gerente asumirá las funciones de liquidador principal y el presidente como liquidador suplente a menos que la Junta General de Socios resolviera realizar otra designación.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: EJERCICIO



E. Dávila Heras
Tercera de Machala

1 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico anual de la
2 compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada
3 año.-----

4 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DE LA**
5 **FISCALIZACION.-** En cualquier momento que lo
6 juzgue conveniente, la Junta General de Socios podrá
7 fiscalizar la marcha económica y administrativa de la
8 compañía para lo cual podrá adoptar las resoluciones
9 correspondientes y designar uno o más
10 fiscalizadores.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
E.C.

11 **CLAUSULA TERCERA: NOMBRAMIENTOS.-** Como
12 dignatarios de la Compañía que por el presente
13 instrumento público se constituye, se designa como
14 Gerente al señor **JOHNNY ECUADOR JARAMILLO**
15 **GUTIERREZ** y como Presidente a la señora **JAHNANY**
16 **ANABELL JARAMILLO ARMIJOS**, quienes suscribirán
17 los respectivos nombramientos para su legalización.----

18 Agregue Usted Señora Notaria, las demás formalidades
19 de estilo para la perfecta validez y firmeza de este
20 contrato. Firma) Ilegible.- Abogado.- Michael Siguenza
21 Dávila.- Matrícula cero siete - dos mil diez - ochenta y
22 siete.- Foro de Abogados".-----

23 **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA,** que
24 conjuntamente con los documentos habilitantes queda
25 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.
26 Formalizado el presente Instrumento Público, YO la
27 Notaria leí íntegramente a los comparecientes en alta
28 voz toda la Escritura Pública, quienes ratificándose en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA



FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7752990
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702777806 SIGUENZA DAVILA MICHAEL JUD

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTJARDIS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACIÓN PRINCIPAL	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4630.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4649.96	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/02/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



ABG. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

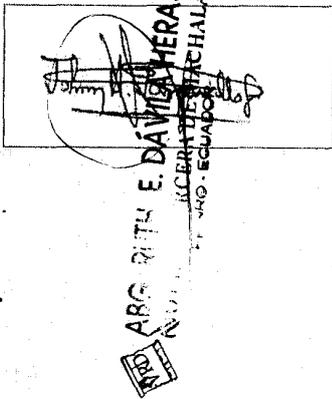


ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700841729

Nombres del ciudadano: JARAMILLO GUTIERREZ JOHNNY ECUADOR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.DOC.UNIVER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMIJOS PRIETO AMERICA M

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 1977

Nombres del padre: JARAMILLO FRANCISCO

Nombres de la madre: GUTIERREZ BRUNILDA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 177-002-49337



177-002-49337

Ing. Jorge Troya Fuertes

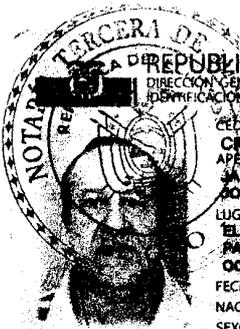
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.05 06:38:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

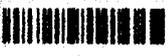




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 070084172-9

CEDULA DE
CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JARAMILLO GUTIERREZ
JOHNNY ECUADOR**
LUGAR DE NACIMIENTO:
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON/MATRIZ/
FECHA DE NACIMIENTO: **1963-04-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
AMERICA M
ARMILIOS PRIETO



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MAGISTER/DOC.UNIVER.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ BRUNILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MACHALA
2014-10-15**
FECHA DE EXPIRACION:
2024-10-15

V4344V4244

00008311

FIRMA POR GENERAL

FIRMA EN ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035

035 - 0269

0700841729

NÚMERO DE CERTIFICADO
**JARAMILLO GUTIERREZ JOHNNY
ECUADOR**

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION 0
OCHOA LEON/MATRIZ 0
PARROQUIA 0
ZONA

FIRMA POR PRESIDENTE DE LA JUNTA

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

FIRMA

0700841729

De conformidad con el Art. 49 Numeral 5 de la Ley Notarial,
D.C. 1.3. Que la copia que antecede, sellada y
firmada por mí es una reproducción de la original que he
tenido a la vista.
Machala, 05.ENE.2017

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702476045

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ARMIJOS JAHNANY ANABELL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.INTERNAC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IVAN MAURICIO ROMERO ROMERO

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2005

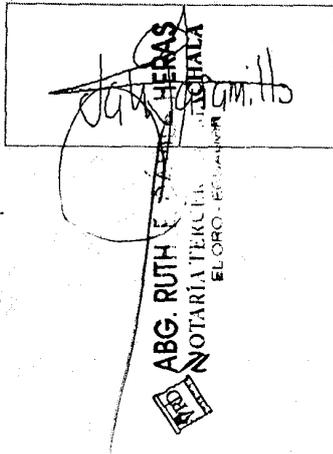
Nombres del padre: JARAMILLO GUTIERREZ JOHNNY ECUADOR

Nombres de la madre: ARMIJOS PRIETO AMERICA MATILDE

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 171-002-49321



171-002-49321

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.05 08:37:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala

1 todo lo expuesto, la suscriben en unidad de acto
2 conmigo la Notaria, quedando incorporada en el
3 Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual, **DOY FÉ.**----

4

5



6

Mgs. JOHNNY ECUADOR JARAMILLO

7

GUTIERREZ

8

C. C. No. 070084172-9

9

10



11

JAHANNY ANABELL JARAMILLO ARMIJOS

12

C. C. No. 070247604-5

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

PRO
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



PRO
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, EN CATORCE FOJAS, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO,
EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



PRO
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 28

Fecha de Repertorio: 13-feb-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PASAJE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL No. 15 celebrado entre: ([JARAMILLO GUTIERREZ JOHNNY ECUADOR en calidad de SOCIOS], [JARAMILLO ARMIJOS JAHNANY ANABELL en calidad de SOCIOS], [DISTJARDIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
DISTJARDIS CIA. LTDA.		142	Constitución y Estatuto Social de Compañia

Pasaje, Lunes 13 de Febrero de 2.017

Impreso a las: 12:05:57

Elaborado por: ING. ANGELICA ANDRADE SALAZAR



Dr. César Eduardo Sánchez Guerrero

0* REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MER



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DISTJARDIS CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
EL ORO	PASAJE	PASAJE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
EL ORO	PASAJE	PASAJE	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
PASAJE			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AVEN. JUBONES	S/N.	OLMEDO Y 1º DE NOVIEMBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	072913069		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ameriquitaarmijos@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A. 50 MTS. ESC. MANUELA CAÑIZAREZ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ING. JOHNNY ECUADOR JARAMILLO GUTIERREZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0700841729			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
 SUCCURSAL: Abasco 1810 y Santa Rosa - Teléfono: 027530300 - Machala - Ecuador
 RUC: 094859922001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 05 de 17-Agosto-2009

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
COPIA SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

Metric: Km. 6 1/2 Vía a la Cueva,
 Edificio "GRACE" Celso, piso 3
 Guayaquil - Ecuador
 TEL: (04) 2522 310

INFORMACION DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES

Nombre: JARAMILLO GUTIERREZ JOHNNY ECUADOR
 Cédula / RUC: 0700841729
 Dirección de Notificación: Código Único Electrónico Nacional: **0703438050**
 Dirección del Servicio: JUBONESMACHALA-9 OC 0 y *Sin Calle Secundaria-
 Provincia: EL ORO
 Cantón: OCHOA LEON (MATRIZ)
 Medidor No.: 22-460106 F. Multiplicador: 1.000
 Destino: 27-Oct-16 Hasta: 28-Nov-16
 F. Penalización: 1.0000 F. Penalización: 1.0000

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, CIEROS PAGOS Y ALIMBRADO PUBLICO

Descripción	Activo	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energía Activa	1283	16724	1568	MWh	202.47
Energía Reactiva (Energía)			20	kVh	
Consumo de Agua (Litros, medida 500 lts)			50	MWh	
Multa Incentiva					
(Consumo Facturado):			1468		202.47

HISTORIAL DE CONSUMO

Año	NOV	DC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Consumo	70	68	124	124	320	68	193	78	70	84	40	33	158

EL GOBIERNO SUBSIDIA ESTE SERVICIO

VALORES PENDIENTES	VALORES PENDIENTES	VALORES PENDIENTES	VALORES PENDIENTES
0.00	0.00	0.00	0.00
13.43	0.00	13.43	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
13.43	0.00	13.43	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00
13.43	0.00	13.43	0.00

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Único Electrónico Nacional: **0703438050**
 Nombre: JARAMILLO GUTIERREZ JOHNNY ECUADOR
 Cédula / RUC: 0700841729
 Dirección del Servicio: JUBONESMACHALA-9 OC 0 y *Sin Calle Secundaria-

ORDENES DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

RUBRO	RUC	DOC. DE REFERENCIA	VALOR (USD)
Contribución a Bomberos			1.83
Lev de defensa contra incendios			

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Único Electrónico Nacional: **0703438050**
 Nombre: JARAMILLO GUTIERREZ JOHNNY ECUADOR
 Cédula / RUC: 0700841729
 Dirección del Servicio: JUBONESMACHALA-9 OC 0 y *Sin Calle Secundaria-

ORDENANZA MUNICIPAL

RUBRO	RUC	DOC. DE REFERENCIA	VALOR (USD)
Tasa recaudación Basura			43.72
Ordenanza Municipal			

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Único Electrónico Nacional: **0703438050**
 Nombre: JARAMILLO GUTIERREZ JOHNNY ECUADOR
 Cédula / RUC: 0700841729
 Dirección del Servicio: JUBONESMACHALA-9 OC 0 y *Sin Calle Secundaria-

Pagar Hasta: 14-Dic-2016 3347

RESUMEN DE VALORES A PAGAR (USD)

TOTAL SECTOR ELECTRICO (Hoja 1)	173.56
TOTAL RECAUDACION POR CUENTA TERCEROS	45.55
TOTAL A PAGAR:	219.11

6630-0041-17 b



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pasaje



Pasaje, a 13 de febrero del 2.017
Oficio N° RMPMP-2017-355

Abogado
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Presente.-

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes remito a Usted copia de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía DISTJARDIS CIA. TDA. y de los nombramientos de Gerente y Presidente.-

Lo que comunico para fines de ley.-

Atentamente,

Doctor César Sanchez Guerrero
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PASAJE



5.2.2

N° TRAMITE: 6630-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud

Rev. y elab. por:
Ing. Angélica Andrade S.-

Los datos consignados erróneos o dolosamente eximen responsabilidad al certificante

Dirección: Ochoa León e/ Bolívar y Azuay * Teléfono: 2918-190

email: registromunicipalpropiedadpasaje@hotmail.com



RECIBO DE TRÁMITE

6630-0041-17

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

EXPEDIENTE:

2/14/17 9:58

COMPANÍA:

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

"Por favor consulte este recibo en www.supercomas.gob.ec."